



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2024-MPA

Ayabaca, 08 de Julio del 2024

VISTOS: La Resolución de Gerencia Municipal N°65-2024-MPA-GM, de fecha 10 de abril de 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N°272-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, de fecha 10 de abril del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N°1204-2024-MPA-GDUR, de fecha 08 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N°686-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 08 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Logística; Informe N° 942-2024-MPA-GAF, de fecha 09 de mayo de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1501-2024-MPA-GPP/PYBM, de fecha 02 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 1089-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística; Informe N° 1375-2024-MPA-GAF, de fecha 03 de julio de 2024, emitido por Gerencia de Administración y Finanzas; Proveído S/N, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 582-2024-MPA-GAJ-PLAO, de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N°272-2024-MPA-GDUR-SGSLO/ING.EWAS, de fecha 10 de abril del 2024, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CUI N 2535001;

Que, mediante Informe N°1204-2024-MPA-GDUR, de fecha 08 de abril del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CUI N 2535001;

Que, mediante Informe N°686-2024-MPA/SGL/RLCH, de fecha 08 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Logística, solicita certificación presupuestal para la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA”** CON CUI N 2535001; cuyo valor referencial asciende a un monto de S/3086,691.97 (Tres Millones Ochenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 97/100 soles), con un plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendario), con modalidad de ejecución presupuestaria indirecta a precios unitarios, con precios vigentes al mes de febrero del 2024;

Que, de conformidad con el *Artículo 18. Valor Referencial y Valor Estimado 18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor*



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2024-MPA

referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y el **Artículo 19**. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;



Que, en ese sentido la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto debe emitir la respectiva Certificación Presupuestal a fin de garantizar los recursos Presupuestales y Financieros para la atención del requerimiento por el monto de S/ **2,891,872.11 (Dos millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Dos con 11/100 soles)**, incluido IGV, seguros e impuestos Valor estimado de Ley, a fin de garantizar la disponibilidad de los recursos, la cual se debe indicar las metas previstas, fuente de financiamiento, cadena funcional programática del gasto, según lo señalado en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;



Que, con **Informe N° 942-2024-MPA-GAF**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita remitir la Certificación de Crédito Presupuestario, para ejecución de Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Creación del Servicio de Saneamiento Rural en la Localidad de Andurco Alto del Distrito de Ayabaca, Provincia de Ayabaca – Departamento de Piura" con CUI N°2535001, por un monto total de S/ **2,891,872.11 (Dos millones Ochocientos Noventa y Un Mil Ochocientos Setenta y Dos con 11/100 soles)**;



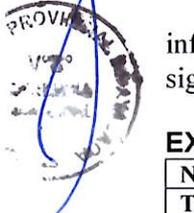
Que, mediante **Informe N° 1501-2024-MPA-GPP/PYBM**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en concordancia a la normatividad legal vigente antes señalada, y la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal, esta Gerencia remite el presente informe adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 001162 Aprobado, por el monto de S/ **1,000,000.00 (Un millón con 11/100 soles)**), afectado recursos determinados, para continuar con las acciones administrativas que el caso amerite;



Que, mediante **Informe N° 1089-2024-MPA/SGL/RLCH**, la Sub Gerencia de Logística, solicita la Exclusión e Inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca - PAC 2024 en su modalidad de EXCLUSIÓN INCLUSIÓN para llevar a cabo la LICITACIÓN PUBLICA N° 06-2024- MPA-CS-1 para la EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA**" CON CUI N°2535001, de conformidad con el artículo 6 literal 6.2 del Decreto Supremo N° 344- 2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225;



Asimismo, indica la Inclusión al Plan Anual de Contrataciones 2024, de acuerdo a los informes precedentes, es necesario que al Plan Anual de Contrataciones 2024, se le efectúen las siguientes modificaciones:



EXCLUSIÓN:

N° DE REFERENCIA	020
Tipo de Proceso	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Objeto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2535001.





Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2024-MPA

Objeto de Contratación	OBRA
Valor Estimado	S/. 2,643,793.00
Fuente de Financiamiento	RECURSOS DETERMINADOS

INCLUSIÓN:

Tipo de Proceso	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto	EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2535001.
Objeto de Contratación	OBRA
Valor Estimado	S/. 2,891,872.11
Fuente de Financiamiento	RECURSOS DETERMINADOS
Precios Vigentes	Febrero 2024

Que, se modifique el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Ayabaca-PAC 2024, en la modalidad de EXCLUSIÓN y INCLUSIÓN con respecto al procedimiento de selección, líneas arriba indicado;

Que, con Informe N° 1375-2024-MPA-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la exclusión e inclusión del Procedimiento de Selección en el PAC-2024, mediante acto resolutivo, a fin de proseguir con los actos preparatorios y registro de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 582-2024-MPA-GAJ-PLAO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a las facultades establecidas en el ROF, en su artículo 84°, para el presente caso en concreto OPINA; que, resulta atendible la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024, referente a la INCLUSIÓN de un (01) proceso de la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N 2535001, con un valor referencial de S/. 2,891,872.11 soles.

Asimismo, el Sub gerente de Logística, solicita la modificación del plan Anual de Contrataciones para el año 2024, referente a la EXCLUSIÓN CON RESPECTO AL TIPO DE PROCESO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, cuyo Objeto es: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N 2535001, con un valor referencial de S/. 2,643,793.00 soles);

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF, establece que el Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2024-MPA

independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento, disponen que 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento, señala que “La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso”;

Que, conforme al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”;

Que, conforme al numeral 7.5.2 de la Directiva para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 de la mencionada Directiva, indica que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR, LA EXCLUSIÓN CON RESPECTO TIPO DE PROCESO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N 2535001, con un valor referencial de S/. 2,643,793.00 soles.**

ARTICULO SEGUNDO: **APROBAR, LA INCLUSIÓN CON RESPECTO AL TIPO DE PROCESO LICITACIÓN PUBLICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2024-MPA

DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N 2535001, con un valor referencial de S/. 2,891,872.11, conforme se resalta en el siguiente cuadro:

EXCLUSIÓN:

N° DE REFERENCIA	020
Tipo de Proceso	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
Objeto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2535001.
Objeto de Contratación	OBRA
Valor Estimado	S/. 2,643,793.00
Fuente de Financiamiento	RECURSOS DETERMINADOS

INCLUSIÓN:

Tipo de Proceso	LICITACIÓN PÚBLICA
Objeto	EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y CREACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE ANDURCO ALTO DEL DISTRITO DE AYABACA PROVINCIA DE AYABACA-DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2535001.
Objeto de Contratación	OBRA
Valor Estimado	S/. 2,891,872.11
Fuente de Financiamiento	RECURSOS DETERMINADOS
Precios Vigentes	Febrero 2024

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
 OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA
 ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
 AYABACA-PIURA-PERÚ
 mpaavirtual@muniprovayabaca.gob.pe